



## **Campaña de Promoción “Ahorro y Pensiones 2022”.**

El objetivo de esta promoción es incentivar la contratación y la realización de aportaciones a los Planes de Pensiones y a los Seguros de Vida Multinversión de GENERALI, así como la permanencia de los clientes en estos contratos durante un plazo mínimo de 3 años en los términos que luego se indicarán.

### **Bases de la promoción**

- ORGANIZADOR. La presente Promoción está organizada por GENERALI ESPAÑA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS (en adelante, también, GENERALI), con N.I.F. A-28007268, y domicilio social en Calle Orense 2, 28020 Madrid. Inscrita en la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones con la clave C-0072.
- PROMOCIÓN: Se incentivarán en función del importe todos los traspasos provenientes de otras Compañías aseguradoras y contrataciones y/o aportaciones a los productos de las gamas de Planes de Pensiones y Seguros Multinversión durante el periodo de campaña.
- PERIODO DE DURACIÓN: la presente promoción es válida para traspasos y aportaciones realizados desde el 01/03/2022 hasta el 31/07/2022, ambos inclusive.
- PRODUCTOS. Los productos objeto de la presente promoción son:
  - Planes de Pensiones Individuales promovidos por GENERALI (PPI)
  - Seguros de vida Multinversión:
    - Generali Multinversión PIAS Fácil
    - Generali Fondoselección Flexible
    - Generali Equilibrio Protección Plus
    - Generali Multinversión Fácil
    - Generali Equilibrio SIALP
    - Generali Evolución Ahorro

Asimismo, durante el periodo de la promoción, la compañía se reserva poder ampliar la promoción a nuevos productos, restringir la comercialización de ciertos productos del listado anterior, o ampliar el periodo de la misma.

- BENEFICIARIOS:
  - Tendrán derecho a incentivo<sub>1</sub> que se hará efectivo mediante transferencia bancaria o aportación al plan de pensiones, los clientes que realicen traspasos con un origen distinto al de la entidad GENERALI y las nuevas aportaciones, emitidos y cobrados en el periodo comprendido desde el 01/03/2022 hasta el 31/07/2022, siempre que en su conjunto igualen o superen la cantidad de 5.000€.



- Los clientes nacidos antes del 01/03/1955 no tendrán derecho a incentivo en caso de que realicen traspasos o aportaciones a Planes de Pensiones.
- Un mismo cliente podrá sumar, de manera separada por gama de producto, siendo estas gamas Planes de Pensiones y Seguros Multiversión, varios traspasos o aportaciones para conseguir el incentivo correspondiente. Asimismo, dos miembros de la misma unidad familiar podrán acumular sus traspasos y aportaciones a efectos de la promoción para tener acceso a un incentivo superior, siempre que cada uno de los miembros de la unidad familiar realice un traspaso o aportación de un importe igual o superior a 5.000 euros. A estos efectos, se considerarán miembros de la misma unidad familiar el cónyuge, padres, hijos o hermanos del partícipe. Estos cúmulos solo podrán realizarse entre productos de la misma gama (Planes de Pensiones o Seguros Multiversión).
- Solo se concederá un único incentivo por cliente (NIF).
- Previo a la entrega del incentivo, se deberá haber cobrado el traspaso o aportación correspondiente y el cliente deberá firmar un documento de compromiso de permanencia donde se comprometa a mantener en los productos en promoción todas las aportaciones/derechos económicos que se hayan aportado/traspasado desde la formalización del producto hasta la fecha de la aportación/traspaso, así como las que se realicen con posterioridad, durante un periodo mínimo de 3 años a contar desde esta última fecha.
- En todo caso, la Compañía se reserva el derecho de reclamar la devolución del incentivo **antes** de producirse una desinversión o el pago de cualquier prestación (rescate, movilización o traspaso de salida) en los productos en promoción antes de cumplirse la fecha de compromiso de permanencia, inclusive.
- El incentivo tendrá la consideración de rendimiento del capital mobiliario para el cliente a efectos del Impuesto sobre la Renta de la Personas Físicas, según la normativa fiscal vigente. La Compañía descontará del incentivo el importe del ingreso a cuenta a realizar en la AEAT.
- Esta promoción no puede acumularse a otras que premien la misma inversión.
- **FORMA DE SOLICITAR LA PARTICIPACIÓN EN LA PROMOCIÓN:** El Tomador debe ponerse en contacto con su mediador y facilitar la documentación necesaria (carta de compromiso de permanencia firmada y justificante de titularidad de la cuenta bancaria, según cada caso). Las solicitudes de incentivo deberán realizarse por parte del mediador antes de que pasen dos meses desde la fecha de cobro del recibo.
- Incentivo a clientes por tramos (\*) y productos:

#### **REGALOS DE INCENTIVO EN FUNCIÓN DEL IMPORTE DEL TRASPASO O APORTACIÓN:**



En función del importe del traspaso o aportación:

**Planes de Pensiones:**

- De 5.000€ a 29.999€: 1% del importe del traspaso o aportación, mediante transferencia bancaria o aportación al plan.
- De 30.000€ a 59.999€: 1,5% del importe del traspaso o aportación, mediante aportación al plan
- A partir de 60.000€: 2% del importe del traspaso o aportación, mediante aportación al plan.
- Si el cliente es Tomador de al menos 3 pólizas en vigor y al corriente de pago de primas contratadas con Generali, siendo una póliza de las gamas de Autos u Hogar, una póliza de las gamas de Vida Riesgo, Multiversión, PPI y una póliza de las gamas de Decesos, Salud o Accidentes, tendrá un +0,5% adicional.
- Además, si se suscribe al Plan de Aportación Periódica\* tendrá un +0,5% adicional.
- **El importe máximo de bonificación por NIF es de CUATRO MIL QUINIENTOS EUROS (4.500€) brutos. Cuando el importe de la bonificación supere el límite máximo legal de aportación, el exceso sobre el límite se abonará como transferencia bancaria. A estos efectos el cliente debe tener en cuenta las aportaciones que haya podido realizar en el mismo ejercicio fiscal a otros productos contratados con otras compañías ya que el indicado límite máximo legal de aportaciones se aplica al conjunto de planes y contratos de cada contribuyentes.**
- **Compromiso de permanencia en los planes de Generali de 3 años, contados desde que realiza la aportación o el traspaso por la que se le reconoce el incentivo.**

**Seguros Multiversión:**

- De 5.000€ a 29.999€: 0,25% del importe de la aportación como aportación a los productos en promoción.
- De 30.000€ a 59.999€: 0,5% del importe de la aportación como aportación a los productos en promoción.
- A partir de 60.000€: 0,75 % del importe de la aportación como aportación a los productos en promoción.
- Si el cliente es Tomador de al menos 3 pólizas en vigor y al corriente del pago de primas contratadas con Generali, siendo una póliza de las gamas de Autos u Hogar, una póliza de las gamas de Vida Riesgo, Multiversión, PPI y una póliza de las gamas de Decesos, Salud o Accidentes, tendrá un +0,5% adicional.



- Además, si se suscribe al Plan de Aportación Periódica\* tendrá un +0,5% adicional.
- **El importe máximo de bonificación por NIF es MIL DOSCIENTOS EUROS (1.200€) brutos.**
- **Compromiso de permanencia en los seguros de Generali de esta gama de 3 años, contados desde que realiza la aportación o el traspaso por la que se le reconoce el incentivo.**

**\*Plan de Aportación Periódica:**

- Se incentivarán únicamente las primas periódicas mensuales o trimestrales de nueva producción efectivamente pagadas en el periodo de campaña siempre que superen los 1.200€ de prima anualizada.
- **FORMA DE PAGO:** Hay dos opciones:
  - En el caso de haber realizado el traspaso o aportación a un Plan de Pensiones:
    - Si el Tomador solicita transferencia bancaria, deberá facilitar un certificado de titularidad de la cuenta bancaria donde quiera recibir el ingreso, así como firmar la carta de compromiso de permanencia.
    - Si solicitase Aportación al producto en promoción, tan solo deberá firmar la carta de compromiso de permanencia y recibirá el abono en su plan. Cuando el importe de la bonificación supere el límite máximo legal de aportación, el exceso sobre el límite se abonará como transferencia bancaria. En este caso, se deberá facilitar un certificado de titularidad de la cuenta bancaria.
  - En el caso de haber realizado el traspaso o aportación a un Seguro Multiversión, tan solo deberá firmar la carta de compromiso de permanencia y recibirá el abono en su producto.
- En caso de que la promoción no pudiera desarrollarse por cualquier motivo que no esté bajo el control de GENERALI, ésta se reserva el derecho a cancelarla, modificarla o suspenderla. Asimismo, tampoco será responsable de los retrasos imputables a terceros que pudieran afectar a la promoción.
- La presente Promoción se rige por la legislación española vigente y la participación supone la aceptación íntegra de las presentes bases.
- Para toda controversia que pudiera surgir en la interpretación y aplicación de las presentes Bases, tanto GENERALI como el Beneficiario, se someten expresamente a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Madrid ciudad, con renuncia a su fuero propio si lo hubiere.

(\*) Consultar detalles en [generali.es](http://generali.es)